

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****72****BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 26 general de gestión, recaudación e inspección por acuerdo del Pleno, de fecha 24 de septiembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de mínimo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Bustarviejo, a 1 de octubre de 2021.—El alcalde-presidente, Felipe Blasco Santos.

(03/28.737/21)

